



VISTOS:

El Informe N° D000054-2026-OFIS-OA-URH, de la Unidad de Recursos Humanos, el Proveído N° D000291-2026-OFIS-OA, de la Oficina de Administración y el Informe de Trabajo N° D00006-2026-OFIS-OA-URH-EVQ; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Decreto Legislativo N° 1612, se crea el Organismo de Focalización e Información Social (OFIS) como Organismo Público Técnico Especializado adscrito al MIDIS, a cargo del Sistema Nacional de Focalización (SINAFO);

Que, el numeral 2 del artículo 4 de la Ley N° 28175, Ley marco del Empleo Público, define al empleado de confianza como *"El que desempeña cargo de confianza técnico o político, distinto al del funcionario público. Se encuentra en el entorno de quien lo designa o remueve libremente (...)"*;

Que, mediante el Informe N° D000054-2026-OFIS-OA-URH, la Jefa de la Unidad de Recursos Humanos, vinculada a la entidad bajo la modalidad de Contrato Administrativo de Servicios - CAS, regulado bajo el Decreto Legislativo N° 1057, solicita licencia sin goce de haber por motivos personales, para el día 16 de febrero de 2026; y, asimismo, propone que mientras dure su ausencia, las funciones inherentes a su cargo, sean asumidas por la servidora civil Elizabeth Vilca Quispe, Especialista Legal de la Unidad de Recursos Humanos;

Que, través del Proveído N D000291-2026-OFIS-OA, la Oficina de Administración, en su condición de jefe inmediato autoriza la solicitud de licencia sin goce de haber indicando que se continúe con el trámite correspondiente;

Que, con el Informe de Trabajo N° D00006-2026-OFIS-OA-URH-EVQ, se concluye que resulta viable autorizar la licencia sin goce de haber por motivos personales, correspondiendo a la Unidad de Recursos Humanos emitir el acto resolutorio mediante el cual se autorice la licencia sin goce haber por el día 16 de febrero 2026 y se disponga la designación temporal de funciones de la Unidad de Recursos Humanos, en tanto dure la ausencia de su titular a la servidora civil que se detalla a continuación:



SERVIDORA CIVIL	CARGO	FECHA DE ENCARGATURA
Elizabeth Vilca Quispe	Especialista Legal	16 de febrero de 2026

Que, el numeral 43.2 del artículo 43 del Reglamento Interno de Servidores Civiles del Organismo de Focalización e Información Social, aprobado por Resolución de Gerencia General N° D000021-2025-OFIS-GG, establece que las licencias con o sin goce de remuneraciones que no superen los treinta (30) días calendario serán autorizadas por la Unidad de Recursos Humanos, previa solicitud del servidor civil y con la conformidad del jefe inmediato, mediante el documento que esta última determina para dicho fin;

Que, el artículo 11 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, aprobado por Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, modificado por Decreto Supremo N° 065-2011-PCM, regula la suplencia y tres tipos de acciones de desplazamiento: la designación, la rotación y la comisión de servicios, excluyéndose la figura del encargo (acción propia del régimen del Decreto Legislativo N° 276), dichas figuras no implican la variación de la remuneración o del plazo señalado en los contratos administrativos de servicios;

Que, la Autoridad Nacional del Servicio Civil – SERVIR, órgano rector del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos, mediante el Informe Técnico N° 1255-2024- SERVIR-GPGSC, ha señalado que existen dos (2) clases de designación temporal aplicables al personal sujeto al régimen CAS en puesto directivo (responsabilidad directiva): (i) De puesto y (ii) De funciones; asimismo, precisa que corresponde la designación temporal de funciones cuando el puesto directivo superior o de confianza no se encuentra vacante debido a que el servidor se encuentra ausente temporalmente (vacaciones, licencia, comisión de servicios y otro motivo justificado normativamente);

Que, en la misma línea, a través del Informe Técnico N° 315-2023-SERVIR-GPGSC, SERVIR ha establecido que, en la designación temporal de puesto de un servidor CAS para desempeñar funciones en un cargo directivo o de confianza, resulta necesario que aquel cumpla con el perfil o requisitos exigidos para dicho cargo; mientras que, en la designación temporal de funciones, es posible que el personal CAS no cumpla con el perfil o requisitos mínimos del puesto directivo o de confianza previstos en los documentos de gestión de la entidad, dado que basta con que cumpla con el perfil o requisitos del puesto CAS de origen, en aplicación de las normas de acceso a la administración pública;



Que, de otro lado, por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° D000088-2025-OFIS-PE se otorgan facultades, entre otros, a la Unidad de Recursos Humanos para autorizar y resolver la acción de designación temporal, encargo de puesto o de funciones, del personal del OFIS, comprendido en el régimen especial de contratación administrativa de servicios, aprobado por Decreto Legislativo N° 1057 u otro régimen laboral, para desempeñar las funciones del puesto de Jefe/a de Oficina, Jefe/a de Unidad y Directores/as de línea;

Que, en tal sentido, corresponde emitir el acto resolutivo mediante el cual se autorice la licencia sin goce de haber solicitada por la servidora Ana Victoria Alva Espinoza, Jefa de la Unidad de Recursos Humanos por el día 16 de febrero de 2026 y se disponga la designación temporal de las funciones de la citada Unidad a la señora Elizabeth Vilca Quispe, Especialista Legal de la Unidad de Recursos Humanos, en adición a sus funciones el 16 de febrero de 2026, en tanto dura la ausencia del titular del puesto;

De conformidad con lo dispuesto en el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Organismo de Focalización e Información Social aprobado por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° D000002-2024-OFIS-PE, el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, aprobado por Decreto Supremo N° 075-2008-PCM y sus modificatorias y la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° D0000088-2025-OFIS-PE de otorgamiento de facultades y la Resolución de Gerencia General N° D000021-2025-OFIS-GG, y;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- AUTORIZAR la licencia sin goce de haber por motivos personales presentada por la servidora **ANA VICTORIA ALVA ESPINOZA**, Jefa de la Unidad de Recursos Humanos del Organismo de Focalización e Información Social respecto al día 16 de febrero de 2026.

ARTÍCULO 2.- DESIGNAR temporalmente en las funciones de Jefa de la Unidad de Recursos Humanos del Organismo de Focalización e Información Social, a la servidora civil **ELIZABETH VILCA QUISPE**, en adición a sus funciones de Especialista Legal de la Unidad de Recursos Humanos por el día 16 de febrero de 2026, y en tanto dura la ausencia del titular del puesto.

ARTÍCULO 3.- Notificar la presente resolución a las servidoras **ANA VICTORIA ALVA ESPINOZA** y **ELIZABETH VILCA QUISPE**, para los fines correspondientes.



ARTÍCULO 4.- Encargar la publicación de la presente Resolución en la sede digital del Organismo de Focalización e Información Social – OFIS (www.gob.pe/ofis).

Regístrese y comuníquese.

**Firmado por
ANA VICTORIA ALVA ESPINOZA
JEFE DE UNIDAD**

Organismo de Focalización e Información Social